



C I R C U L A R CSJANTC20-64

Fecha: 17 de septiembre de 2020

Para: **TITULARES JUZGADOS CIVILES, FAMILIA Y PROMISCUOS**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

Asunto: "SOLICITUD INFORMACION FRENTE A DESPACHOS COMISORIOS ADELANTADOS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA"

Atendiendo la petición realizada por el señor Luis Carlos Acosta Martínez, en calidad de representante legal de la **Cámara Nacional Inmobiliaria C.N.I.N** identificada con el NIT **No. 901092802-2**, la cual consiste en que "Según la ley 2030 de 2020, por medio del cual modifica el artículo 38 de la ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la ley 1801 de 2016, solicita se le informe:

PRIMERA: ¿Cuántos procesos de restitución de inmuebles se tenían en los despachos comisorios, en los municipios de Antioquia, sin ejecutar al entrar en vigencia la ley 2030 de 2020?

SEGUNDA: Como consecuencia de la primera petición, ¿dichos juzgados van a terminar esas comisiones sin ejecutar?

TERCERA: Si fuere negativa la respuesta en la segunda petición, ¿le trasladarán la competencia a los municipios respectivos?

Conforme a lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia respetuosamente solicita a los Funcionarios Judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, se sirvan diligenciar la información requerida por el petente, la cual debe ser enviada a través del link que se relaciona a continuación: <https://n9.cl/waygo>

Cordialmente,

MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidenta

MEOC/AMJO
RADICADO EXTCSJANT20-5754